



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 275 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 785 de 2015 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 075 de 2.019 con **DIANA ALEXANDRA BESTENE BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.774.164** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO JURÍDICO AL ÁREA DE COBRO COACTIVO Y AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 075 de 2019, establece en los literales: “**16).** *Desplazarse a los diferentes municipios del departamento de Arauca y fuera de este bajo la dirección del Secretario de Hacienda departamental para cumplir para cumplir con las funciones propias del cargo.*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 075 de 2019, Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 333 de 2018 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **040405-18494-3033 APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN IVA 0404051849- 3033.**

Que **DIANA ALEXANDRA BESTENE BERNAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.774.164, quien se desempeña Como Profesional Abogado de apoyo Jurídico al área de cobro coactivo y auditoria tributaria de la secretaría Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la ciudad de Yopal (Casanare) los días 14, 15 y 16 de Febrero del año 2019, con el fin de asistir a asesoría técnica sobre el impuesto de vehículos automotores, acordada con el departamento de Casanare. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 275 - DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **DIANA ALEXANDRA BESTENE BERNAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.774.164, Profesional Abogado de apoyo jurídico al área de cobro coactivo y auditoría tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade a la Ciudad de Yopal (Casanare) los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2019 con el fin de asistir a asesoría técnica sobre el impuesto de vehículos automotores, acordada con el departamento de Casanare. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$247.196.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-3033 - APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 040405-1849-4022 -001 Impuesto de Registro y Anotación**. Por un valor Total de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$617.990.00)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-00289 del 13 de Febrero de 2019.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 13 FEB 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez   
Apoyo Jurídico SHD.